



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-CMPC

Cajamarca, 04 de junio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 02 de junio del año 2021, el Dictamen N° 008-2021-CAAFyGRH-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal APROBAR LA AMPLIACION DE PLAZO, por un periodo de 03 años, de la CESIÓN EN USO de un terreno de 2943.37 m², ubicado en la manzana C-Habilitación Urbana Bella Vista-Complejo Qhapac Ñan, de la ciudad de Cajamarca a favor de la EPS SEDACAJ SA, para la construcción de su local institucional; efectuado a través del Acuerdo de Concejo N° 095-2017-CMP, de fecha 06 de abril de 2017. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, por un periodo de 03 años, de la CESIÓN EN USO de un terreno de 2943.37 m², ubicado en la manzana C-Habilitación Urbana Bella Vista-Complejo Qhapac Ñan, de la ciudad de Cajamarca a favor de la EPS SEDACAJ SA, para la construcción de su local institucional; efectuado a través del Acuerdo de Concejo N° 095-2017-CMP, de fecha 06 de abril de 2017.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de Control Patrimonial, dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo, según su competencia y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. C.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Control Patrimonial.
- Archivo.

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Abg. Luis Enrique Alcantara Huamán
 SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Cajamarca

 Victor Anores Villar Narro
 ALCALDE PROVINCIAL